

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 223 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

08 JUN. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 15 solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 033-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS (en adelante el Contratista), integrado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CRISTINA CONDEZO CONTRATISTAS EIRL y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/ 7 714 256,95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 162-2017-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 03 de mayo de 2017 (conforme consta en el cargo de recepción que obra en autos), se aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en la suma de S/ 995 635.63, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 por el importe de S/ 376 158.97, resultando un presupuesto neto de S/ 619 476.66, y una incidencia acumulada de 8.03% respecto al monto contractual;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 192-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 26 días calendario calendario solicitada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 antes referidos, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 24 de mayo de 2017;

Que, por la Carta N° 030-2017-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 18 de mayo de 2017, a la Supervisión de la obra a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de



Plazo N° 15 por 120 días calendario, contabilizándolos del 04 de mayo al 31 de agosto de 2017, amparándola en la casual prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentada en el plazo previsto para la ejecución de las mayores prestaciones que generan el Presupuesto Adicional N° 01 referido precedentemente; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 201° de su Reglamento, adjuntando como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 33-2017-ISHS-SO-Iglesiahuasi, presentada a la Entidad el 26 de mayo de 2017, la Supervisión remite el "Informe Técnico Sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe luego de la evaluación realizada que: **1)** "La solicitud de ampliación de plazo N° 15 tramitada por el contratista mediante la Carta N° 030-2017-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, es por 120 días calendario"; **2)** "La causal invocada y sustentada por el contratista corresponden a los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, considerada en el numeral 1, del artículo 200° del Reglamento de la LCE"; **3)** "Al haberse notificado el 03-05-2017 la R.D. N° 162-2017-MINAGRI-PSI que aprueba el Adicional-Deductivo N° 01 a partir del 04-05-2017 comienza a contabilizarse el plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 y se inicia la causal de ampliación de plazo N° 15; dado que el plazo de ejecución del adicional es de 120 días calendario, la nueva fecha de término de obra es el 31 de agosto de 2017"; **4)** "En opinión del suscrito, la solicitud formulada por el contratista Consorcio ACE Ingenieros es aceptable, por lo que se recomienda la aprobación de ampliación de plazo por 120 (ciento veinte) días calendario..";

Que, mediante el Informe Técnico N° 135-2017/DSPLL, del 05 de junio de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, profesional de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista así como el informe de la Supervisión, manifestando que mediante *los asientos* del cuaderno de obra Nros. 368 y 369 de fecha 03 de mayo de 2017, la Supervisión dejó constancia que "En la fecha se ha notificado al Contratista la R.D. 162-2017-MINAGRI-PSI, con el que se aprueba el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de obra N° 01..", y "Al haberse notificado la R.D. 162-2017-MINAGRI-PSI, culmina la causal de ampliación de plazo N° 14, del mismo modo de reinicia el computo del plazo de ejecución de la obra principal";

Que, por lo señalado, indica el profesional de Seguimiento y Monitoreo, la causal se cerró con la notificación del referido Adicional N° 01 notificado al Contratista el día 03 de mayo de 2017, por lo que a partir del día 04 podía iniciar los trabajos relativos al mismo, contabilizándose al 24 de mayo de 2017 (fin del término del plazo de ejecución contractual, de acuerdo al plazo ampliado a través de la Ampliación de Plazo N° 14), 21 días de ejecución, y teniendo en cuenta señala, que el plazo previsto para ejecutar el referido Adicional es de 120 días calendario, corresponde restar los referidos 21 días, y otorgar en consecuencia 99 días para su culminación;

Que, el profesional de seguimiento y monitoreo, luego del análisis realizado, y verificando que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la parcialmente la ampliación de plazo N° 15 por 99 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 31 de agosto de 2017;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 223 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Informe N° 1412-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de junio de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar los informes de la Supervisión y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por un periodo de 99 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1667-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 06 de junio 2017, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 15, y en base a los informes de las áreas técnicas competentes reseñados en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 342-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de junio de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*Cuando se aprueba la prestación adicional de obra*"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; en cuanto al plazo a otorgar, las áreas técnicas han estimado en 99 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones de las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 15 por 99 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables por estar considerados en la estructura del Adicional N° 01, en concordancia con el artículo 202° del Reglamento, que establece que "*Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra*";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por 99 (noventa y nueve) días calendario solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 31 de agosto de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo